

SECRETARIA: despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de requerir a la ejecutante. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 14 de julio de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO SUSTANCIACION No.435

Santiago de Cali, 14 de julio de 2022.

EJECUTANTE	PAR TELECON NIT 830.053.630.9
EJECUTADO	RAFAEL SOLIS CALDERON – C.C.16.615.544
RADICACION	760013105003201500746-00

Revisado el proceso se observa que mediante Auto No.511 del 17 de marzo de 2022, la titular de esta Oficina Judicial DECRETO dentro del proceso de la referencia, el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que a cualquier título posea en las entidades bancarias BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, el demandado RAFAEL SOLIS CALDERON C.C. 16.615.544, LIMITANDO la medida en la sumade DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220. 000.00) M/CTE.

Sin embargo, pese de haber sido notificadas las mencionadas entidades bancarias el día 18/04/2022 como se observa en el archivo N°.012 del índice digital del expediente procesal virtual, las mismas a la fecha no han dado respuesta alguna.

Por lo anterior se ordenará reiterarles el oficio N°425 del 17/03/2022 a dichas entidades, para su pronta respuesta.

Por lo expuesto, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

UNICO: REITERAR el oficio N°425 del 17/03/2022, a las entidades bancarias BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS para su pronta respuesta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

